MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TODOS

Dirección General
Resolución D.G. N°..03/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA AMPLIACION DE LA CONTRATACION DIRECTA No. 03/2011 "SERVICIO DE PUBLICIDAD – AMPLIACION DEL 20%". DESTINADOS AL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Itauguá, 10 de enero de 2012.

VISTOS

La Resolución D.G. No. 14 del 27 de abril de 2011, por la cual se adjudica la Contratación Directa **No. 03/2011 "Servicio de Publicidad"**

Los antecedentes relacionados con la Contratación Directa No. 03/11 "Servicio de Publicidad",

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03, establece en su Artículo 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad a las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales".

En el mismo artículo citado dispone que "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO MEDICO, HOSPITAL NACIONAL
R E S U E L V E

Artículo 1° Adjudicar la Ampliación de la Contratación Directa No. 03/11 para la "**Servicio de Publicidad" – Ampliación del 20%**", a la siguiente firma:

Orden	Oferente	Monto Adjudicado
1	**TURU S.R.L.**	4.684.800.-
Total		**4.684.800.-**

SON GUARANIES: cuatro millones, seiscientos ochenta y cuatro mil, ochocientos-.

Artículo 2° Disponer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio 2011.-

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. MAURICIO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL- INTERINO
HOSPITAL NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL NACIONAL M.S.P.Y B.S. · DIRECCION GENERAL